

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 2

RESOLUCIÓN 100 DEL 2021
(Septiembre 03)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA,
(S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.037 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021”, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, secretaria ejecutiva, código 425, grado 03, denominación secretaria ejecutiva del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones 2021, consta como período causado para sus vacaciones del 02/07/2020 al 01/07/2021.
- c. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- d. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno “Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal”.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones a la funcionaria, **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal, código 425, grado 03, denominación secretaria ejecutiva del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 02/07/2020 al 01/07/2021.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 06/09/2021 al 24/09/2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 27 de Septiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones,

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 2

bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, la señora **LUZ MARINA RODRIGUEZ RUIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.335.329 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE, (\$3.038.368.00)**.

Dado en Floridablanca, a los cinco días (03) días del mes de Septiembre de dos mil veintiún (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
 Presidente



SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
 Primer Vicepresidente



MARLENE RINCON PRADA
 Segunda Vicepresidente

Revisó: *Cielo Amado Suárez* – Secretaria General 
 Elaboró: *Jhon Carvajal* – Abogado Contratista,